



ORDENANZA N° 1997/22

Monumento a la Biblia

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza 223/00; la Nota N° 889/21; el Despacho de Comisión de Legislación General N° 54/22; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, según la Ley Provincial XVI N° 46, se establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante entender sobre los espacios públicos.

Que, según la Ordenanza 223/00 en su el Artículo 1° regula sobre los tipos de cartelería u otras estructuras autosoportadas o ejecutadas sobre construcciones de cualquier carácter, comerciales o no, que se ubiquen dentro del Ejido Municipal de Trevelin.

Que, según la Nota N° 889/21 ingresada en este Honorable Concejo Deliberante, el Consejo de Pastores de Trevelin hace expreso el pedido de instalación de un monumento para honrar a "La Biblia" dentro del espacio público urbano

Que, según el Despacho de Comisión de Legislación General N° 54/22 se resuelve otorgar la autorización para la instalación del Monumento solicitado en la plazoleta ubicada en Av. Fontana entre calles Brown y Perito Moreno.

Que, se toma como base y anexo de la Ordenanza el croquis presentado que consta en el Expte. LG-11/22, dejando constancia que no se autoriza la colocación de un banco, dado que las plazoletas no tienen un fin peatonal.

Que, las especificaciones técnicas finales serán autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, siempre y cuando se mantengan las dimensiones y diseño que consta en el croquis mencionado.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, JUEVES 7 de abril del año 2.022.....



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: OTORGAR la autorización para la instalación del Monumento a "La Biblia" en la plazoleta ubicada en Avenida Fontana entre Calles Brown y Perito Moreno, solicitado por el Consejo de Pastores de Trevelin.

Artículo 2°: APROBAR la instalación del monumento según el croquis expresado en el **ANEXO I** de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: PROHIBIR cualquier elemento de descanso como bancos o similares.

Artículo 4°: Las especificaciones técnicas finales serán autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, siempre y cuando se mantengan las dimensiones y diseño que consta en el croquis mencionado en Artículo 2° de la presente.

Artículo 5°: La erogación total del Monumento a La Biblia se efectuará por el Consejo de Pastores de Trevelin.

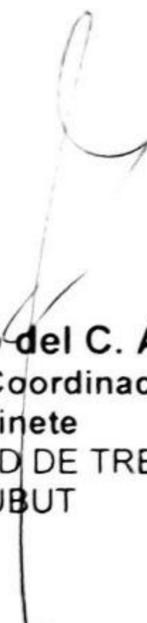
Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



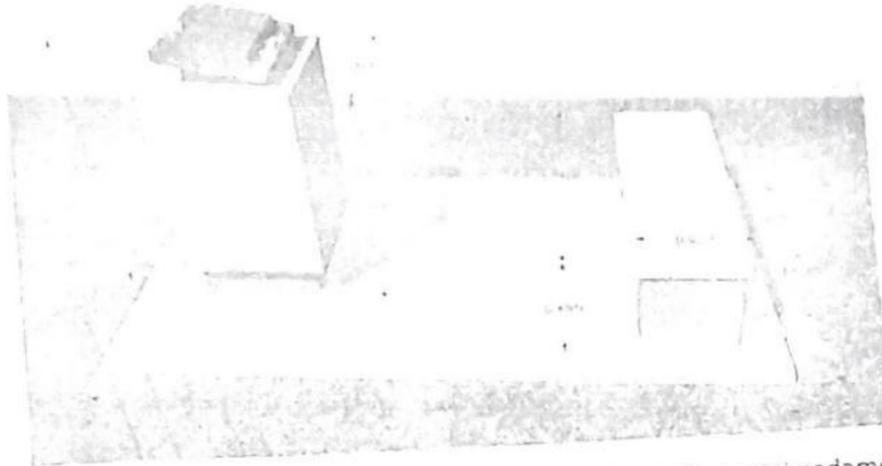
Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, JUEVES 7 de abril del año 2.022.....



ANEXO I – Proyecto de Ordenanza Autorización para la instalación del Monumento a la Biblia

Constará de dos elementos según se puede observar en la imagen a continuación:



El principal, de tipo "monolito", tendrá una altura de aproximadamente 1,25m. y estará construido en hormigón. En el coronamiento llevará una base de piedra natural y sobre ella una "Biblia" de 0,30 x 0,45m materializada en acero. El segundo elemento será un banco realizado de albañilería, el cual aún estamos considerando diseños pero no ocuparán más espacio que el indicado en la foto.

El conjunto estaría unificado por un piso de hormigón fratachado de 2,80 x 1,50m.

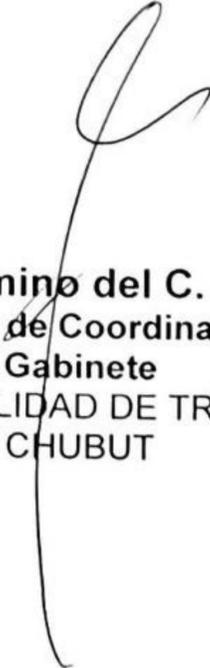
Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.997/22. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 7 de abril del año 2.022, en la III Sesión Ordinaria del año 2.022. Registrada bajo Acta N° 05/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, JUEVES 7 de abril del año 2.022.....